



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANTACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "San Román",
municipio de Puente Nacional, Ver.

Convenio que para regularizar la colonia "San Román", ubicada en el municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebran por una parte Clementina Campos Herrera, y por la otra, en representación de los habitantes de la colonia, la Fundación Autónoma de Organizaciones de Campesinos y Colonos, representada por su Presidente, Deysi Pérez Fuentes, sancionando el presente acto la Dirección General del Patrimonio del Estado, representada por su titular Luis Bustos García, con la participación de Leonel Segundo Grajales Lagunés y Martha Mirón Sartourius, en su calidad de Presidente Municipal y Sindico, respectivamente del Honorable Ayuntamiento de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quienes en lo sucesivo y por su orden de mención se les denominará "La Propietaria", "Los Colonos", "La Dirección" y "El Ayuntamiento", quienes manifiestan su voluntad bajo las siguientes

Declaraciones:

I. De "La Propietaria":

1).- Que mediante título de propiedad 000000007806, otorgado el veinticinco de septiembre de dos mil nueve por el Delegado del Registro Agrario Nacional, que aparece inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la Decima Séptima Zona Registral, con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo el número catorce mil ochocientos treinta y ocho, tomo setecientos cuarenta y dos, sección primera, el siete de diciembre de dos mil nueve, adquiere la parcela Veintinueve Z-1 P1/2, del ejido El Capricho, en el municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de siete hectáreas, setenta y seis áreas, noventa y ocho centiáreas, punto ochenta y cinco centímetros.

2).- Que del inmueble precitado se desprende una fracción de terreno con superficie de setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, cuatro centímetros, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, doce líneas que suman doscientos treinta y siete metros, cuarenta centímetros, con terreno que ocupa la colonia "Ampliación San Román"; al Sureste, dos líneas que suman trescientos seis metros, cuarenta cuatro centímetros, con zona federal de la vía del Ferrocarril; al Suroeste, doce líneas quebradas que suman trescientos noventa y nueve metros, veintidós centímetros con parcelas treinta y uno, treinta y veintisiete del ejido Cabezas; y al noroeste: en treinta líneas que suman quinientos ochenta y seis metros con dieciocho centímetros con parcelas veintiocho, veinticinco y veintiséis del ejido Cabezas.

II. De "Los Colonos":



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "San Román",
municipio de Puente Nacional, Ver.

1).- Que interviene en el presente convenio con el fin de acordar las bases para regularizar la tenencia de la tierra de la colonia "San Román", municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. De "La Dirección":

1). Que la personalidad con que comparece a la celebración del presente instrumento la acredita con el nombramiento de fecha primero de mayo de dos mil dieciséis, expedido a su favor por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

2). Que se encuentra legalmente facultado para intervenir en la sanción del presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 8° fracción IV de la Ley 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social y 34 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

3). Que están reunidos los requisitos necesarios para la celebración de este acto, y que conociendo de los requisitos de este procedimiento, afirma no encontrar impedimento legal alguno para la formalización de este acto.

4). Que por conducto de su Departamento Técnico, llevó a cabo la revisión y validación técnica del plano presentado por los interesados, en base al cual se ejecutará la regularización de la colonia.

IV. De "El Ayuntamiento":

1). Que es un órgano público, con gobierno autónomo en su régimen interior para la administración de la hacienda pública municipal, investido de personalidad jurídica propia y con la capacidad legal para convenir en los términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 16 fracción III inciso D), 17, 34, 35 fracciones XXV inciso g), XXVII, XXVIII, 36 y 37 fracción II y 92 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2). Que acreditan su personalidad con la publicación del ejemplar de la Gaceta Oficial del Estado número seis, de tres de enero del dos mil catorce.

3). Que tienen y cuentan con las facultades para la celebración del presente convenio en término de los artículos 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4). Que es su interés brindar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, con obras



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "San Román",
municipio de Puente Nacional, Ver.

sociales en desarrollo urbano, como lo son los servicios inherentes a las necesidades de la colonia "San Román".

V.- De "Las Partes":

a). **Las partes** que intervienen en el presente documento se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad con que comparecen, manifestando que aceptan las declaraciones anteriores por considerarlas ciertas por lo que han acordado obligarse al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

Primera. El objeto del presente convenio es la regularización de la colonia "San Román", ubicada en el municipio de Puente Nacional, Veracruz de Ignacio de la Llave, asentada en la superficie de terreno descrita en la declaración primera, inciso dos, del presente convenio.

Segunda. "La Dirección" acepta y se obliga a regularizar la superficie de setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco mil metros cuadrados, cuatro centímetros cuadrados, en que se asienta la colonia, siendo obligación de "La Propietaria" y "Los Colonos" otorgar las facilidades necesarias para tal fin.

Tercera. "La Propietaria" y "Los Colonos" aceptan que la introducción de los servicios públicos y de infraestructura urbana será en forma progresiva asumiendo que para su ejecución podrán realizar mediante gestiones ante las personas físicas o morales de los sectores público, social, privado o de los propios beneficiados.

Cuarta. "La Propietaria" por cuanto le corresponde, responderá por las obligaciones fiscales del orden federal, estatal y/o municipal que se originen en el cumplimiento del presente convenio.

Quinta. "La Propietaria" y "Los Colonos" se comprometen a coadyuvar para que los beneficiarios de la regularización paguen a "La Dirección", por conducto de las recaudadoras autorizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación, que corresponda, por cada lote de terreno, la cantidad de tres salarios mínimos vigentes en la zona, por concepto de trabajos de regularización y \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de honorarios de escrituración.

Sexta.- "La Propietaria" dona, de manera pura y simple, a "El Ayuntamiento" los siguientes polígonos:

a).- **Polígono Uno. Colindante con la manzana seis.** Con superficie de mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; al Sureste, cien metros, con



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "San Román",
municipio de Puente Nacional, Ver.

calle sin nombre; al Suroeste, veinticuatro metros, con calle sin nombre; y, al Noroeste, tres líneas que suman ciento veinte metros, cincuenta y siete centímetros, con parcela veinticinco, que es o fue parte del ejido El Capricho.-----

b).- **Polígono Dos. Área verde ubicada en la manzana trece.** Con superficie de trescientos nueve metros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, nueve metros, con calle sin nombre; al Sureste, veinte metros, con lote dos; al Suroeste, veinte metros, con lote cuatro; y, al Noroeste, dos líneas que suman veintitrés metros, sesenta y dos centímetros, con propiedad calle sin nombre y Parcela Veintiocho, que es o fue parte del Ejido El Capricho.-----

c).- **Polígono Tres. Área verde. Ubicada frente a la manzana trece.** Con superficie de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, setenta y seis centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, ochenta y tres metros, tres centímetros, con Parcela Veintiocho, que es o fue parte del Ejido El Capricho; al Sureste, setenta metros, con calle sin nombre; al Suroeste, cuarenta y dos metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre.----

d).- **Polígono Cuatro. Área de donación. Ubicada frente a la manzana catorce.** Con superficie de tres mil doscientos noventa y un metros cuadrados, sesenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, cuarenta y siete metros, diez centímetros, con calle sin nombre; al Sureste, noventa y cinco metros, cincuenta centímetros, con calle sin nombre; al Suroeste, noventa y tres metros, con Parcela Veintisiete, que es o fue parte del Ejido El Capricho; y, al Noroeste, veinticuatro metros, cuarenta y seis centímetros, con Parcela Veintiocho, que es o fue parte del Ejido El Capricho.-----

e).- **Polígono Cinco. Área de donación. Ubicada en la manzana catorce:** con superficie de dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y siete centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, cuarenta y cuatro metros, sesenta y nueve centímetros, con lotes nueve, diez y calle sin nombre; al Sureste, tres líneas que suman noventa y un metros, cincuenta centímetros, con Parcelas Treinta y Treinta y Uno, que es o fue parte del Ejido El Capricho; al Suroeste, treinta y tres metros, cincuenta centímetros, con Parcela Veintisiete, que es o fue parte del Ejido El Capricho; y, al Noroeste, cincuenta y siete metros, con calle sin nombre.-----

f).- **Vialidad.** Con superficie de quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, dieciséis centímetros cuadrados.-----

Polígonos que aparecen señalados en el plano autorizado por "La Dirección" en cumplimiento de lo establecido en los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, Regional y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correlacionados con los diversos 1 fracciones IX y X, 80 y concordantes de la Ley de Desarrollo Regional y Urbano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donación que deberá formalizarse en escritura pública quedando a cargo de "El Ayuntamiento" los gastos de escrituración, aceptando que se realice, por conducto de "La Dirección", la nota respectiva al margen de la inscripción que respalda su título de propiedad, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Decima Séptima



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "San Román",
municipio de Puente Nacional, Ver.

Zona Registral con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Séptima.- "El Ayuntamiento" acepta en donación la superficie contenida en los polígonos, descritos en la cláusula precedente, que **"La Propietaria"** otorga en su favor, en términos de la cláusula que antecede, tomando posesión de ellas a partir de la firma del presente instrumento.

Octava.- "La Propietaria" se compromete a exhibir y/o presentar a **"La Dirección"** el documento que contenga el nombre de la persona a favor de quien se realizará el trámite de escrituración de cada lote de terreno sin el cual **"La Dirección"** estará impedida para tramitar la regularización del lote que se trate, eximiéndola por tal motivo de cualquier responsabilidad.

Novena.- "La Propietaria" otorgará en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha del presente convenio un **Poder General Irrevocable para Actos de Administración y de Riguroso Dominio** a favor de **"La Dirección"** limitado a la firma de las escrituras de los lotes de terreno y de donación a favor de **"El Ayuntamiento"**, que es consecuencia de la regularización de la colonia.

Décima. "Las Partes" convienen que se envíe copia del presente convenio, de la autorización de traslado de dominio y del plano autorizado a la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Decima Séptima Zona Registral con sede en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su inscripción y anotación marginal en la inscripción precisada en la declaración primera, inciso uno, de este acuerdo de voluntades.

Décima Primera. "Las Partes" manifiestan que en el presente acto no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Enteradas **"Las Partes"** del contenido y fuerza legal del presente convenio lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis.

FIRMAS

"La Dirección"

Luis Bustos García.
Director General

"El Ayuntamiento"

Leonel Segundo Grajales Lagunés

Martha Mirón Sartorius



SEFIPLAN

SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Subsecretaría de Finanzas y Administración
Dirección General del Patrimonio del Estado.

FOLIO N°.

/2016

Convenio para regularizar la colonia "San Román",
municipio de Puente Nacional, Ver.

"La Propietaria"


Clementina Campos Herrera

"Los Colonos"


Deysi Pérez Fuentes

4